



RESOLUCIÓN NÚMERO 2116



"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

y

CONSIDERANDO:

5

Que el(la) señor(a) CABEZA MONTANEZ LUIS ORLANDO, identificado(a) con C.C. No. 88160660 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 5725-1 de fecha 10/11/2015 solicitó ascenso para el grado 10 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 775 de fecha 31/03/2010, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de bachiller pedagógico y se encuentra en el grado 08 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 10 por título, tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta, el título de LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, expedido por la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano- Bogotá D.C, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 07/07/2009 al 07/07/2015 (6 año(s), 0 mes(es), 1 día(s)), Cursos Capacitación de 5 créditos, expedidos por la Fundación Universitaria Del Área Andina-Principal-Bogotá D.C. y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 07/07/2015.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 01/01/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Ascender al educador(a) CABEZA MONTANEZ LUIS ORLANDO, identificado(a) con C.C. No. 88160660 al grado 10 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.


ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

27 JUL 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Puerto Rondon (Ara)
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar Garcia
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles

CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL - Arauca (Ara)
8853382 - Fax: 8853382